

## DECRETO N° 0872

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

25 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 00201-0187875-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) del Ministerio de Seguridad, en cuyas actuaciones la Compañía de Tropas de Operaciones Especiales tramita la modificación del Decreto N° 2131 del 7 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2131 del 7 de julio de 2015 se otorgó al personal que desempeñaba efectivamente funciones en la Tropa de Operaciones Especiales (T.O.E.) dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Fe y que haya aprobado el Curso de Adiestramiento Especial una "Compensación Funcional Mensual Especial Remunerativa No Bonificable -T.O.E.-", cuyo monto era equivalente al treinta por ciento (30%) de su jerarquía de revista;

Que por la presente gestión se propone modificar el Suplemento referenciado, estableciéndolo en un 33% (treinta y tres por ciento) del sueldo básico de un Director General;

Que este pedido se funda en que se han ido otorgando distintos suplementos remunerativos a diferentes dependencias con igual porcentaje que el que actualmente perciben las Tropas de Operaciones Especiales, y que no se les exige ninguna capacitación especial;

Que resulta necesario reconocer que quienes integran la Tropa de Operaciones Especiales para poder percibir el suplemento específico tienen que aprobar el Curso de Adiestramiento correspondiente (CAPE), siendo entrenados con una intensa capacitación física, técnica y táctica con el objetivo de lograr un empleado policial capaz de intervenir en situaciones de riesgo extremo como tomas de rehenes, allanamientos peligrosos, captura de prófugos, custodia de personalidades y demás situaciones en las que interviene la Unidad;

Que el Señor Ministro de Seguridad presta su autorización para la continuidad del trámite a fs. 4;

Que a fs. 7, obra el Dictamen N° 349/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, que no tiene objeciones que formular; se ha intervenido también la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía fs. 35 y a fs. 36 la Secretaría de Hacienda, prestando su conformidad;

Que por lo expuesto se propicia la modificación del Artículo 1° del Decreto N° 2131 del 7 de julio de 2015, conforme a lo solicitado;

Que la presente normal legal se encuadra en las facultades otorgadas el Sr. Gobernador, por el Art. 72° inc. 1° de la Constitución Provincial;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 2131 del 7 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Otorgar al personal que desempeñe efectivamente funciones en la Tropa de Operaciones Especiales (T.O.E.) dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Fe y que haya aprobado el Curso de adiestramiento Especial una "Compensación Funcional Mensual Especial Remunerativa No Bonificable - T.O.E.-", cuyo monto será equivalente al (33%) treinta y tres por ciento del Sueldo Básico de un Director General.

ARTÍCULO 2º: Impútese el presente gasto con cargo al crédito previsto en el Presupuesto General vigente al Sector 1- Subsector 1 - Carácter 1 - Jurisdicción 22 - Programa 16 - Actividad 00 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Gastos en Personal Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 06 - Finalidad 2 - Función -10 - Ubicación Geográfica 82-996-0.

ARTÍCULO 3º: Refrédese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, y archívese.

LIFSCHITZ

Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro

Lic. Gonzalo Miguel Saglione

28448

---